

RAD: 13-183939- -2	FECHA: 2014-01-02 10:39:35
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

Abogado(a)/Señor(a)
ALBA PATRICIA MUÑOZ DAZA

Asunto:	Radicación:	13-183939- -2
	Trámite:	3
	Evento:	1
	Actuación:	519
	Oficio:	19
	Folios:	5

Patente de Invención				Patente de Modelo de Utilidad	X
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

Descripción:	Rad. N° 13-183939-00000-0000	02/Agosto/2013
Reivindicaciones:	Rad. N° 13-183939-00000-0000	02/Agosto/2013
Dibujos:	Rad. N° 13-183939-00000-0000	02/Agosto/2013

En el presente documento se aplicará lo establecido en la Circular Única en su Título X, con respecto a que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Título de la solicitud: “Rueda dentada con borde reforzado” (FI 1).

El problema planteado en esta solicitud, consiste en la necesidad de prolongar la vida útil de una rueda dentada.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio propone una pieza circular sobre la cual se practica un endurecimiento por cementado.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C 21 D 1/06.

3. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

El capítulo reivindicatorio no es claro porque:

- 1- Los procesos, las características de un procedimiento o los métodos no pueden ser objeto de protección vía modelo de utilidad. En este tipo de patente solo se protegen las características constructivas del producto para el cual se solicita protección. Por ende, utilizar expresiones que hacen referencia a procedimientos, características de procesos o métodos, como: *“sobre la cual se practica un endurecimiento por cementado”* no pueden ser incluidas dentro del capítulo reivindicatorio. De acuerdo con lo anterior, se sugiere al solicitante eliminar dicha expresión.
- 2- La expresión *“para contrarrestar el desgaste por fricción con otras piezas de acople”*, describe una función, efecto, ventaja o un resultado a alcanzar por el procedimiento de cementado, los cuales son aspectos que no son susceptibles de patente. Cabe aclarar que el producto reclamado se debe definir técnicamente mediante sus características estructurales. Se sugiere al solicitante eliminar la expresión citada.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: agosto 2 de 2013, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	Libro	‘Diseño de elementos de máquinas’	2006
D2	Libro	‘Manual de diffusion’	2008
D3	Link	‘Engranajes’	26/Junio/2012

El documento D1¹ divulga los procedimientos utilizados para el endurecimiento superficial de un engranaje (Págs. 51 y 52).

El documento D2² divulga el procedimiento de cementación (Págs. 76 a 82).

El documento D3³ divulga los tratamientos térmicos que se practican en engranajes (tratamientos).

1 MOTT, Robert. Diseño de Elementos de Máquinas. Pearson Educación, México: 2006. Disponible en: http://books.google.com.co/books?id=nrYd_BjTL0UC&printsec=frontcover&dq=robert+mott&hl=es&sa=X&ei=BFmvUu7vFjckQfv8oGoBg&ved=0CDcQ6AEwAg#v=onepage&q=robert%20mott&f=false

2 LLORENS, Mercedes y ESCLAPÉS, Javier Fco. Manual de Diffusion. Alicante: 2008. Disponible en: http://books.google.com.co/books?id=-W0DFxYuL_QC&pg=PA84&dq=recubrimiento+cementaci%C3%B3n+engranajes&hl=es&sa=X&ei=qfOuUit3DMuDKqK14CQBQ&ved=0CDUQ6AEwAQ#v=onepage&q=recubrimiento%20cementaci%C3%B3n%20engranajes&f=false

3 <https://web.archive.org/web/20120626102508/http://www.monografias.com/trabajos30/engranajes/engranajes.shtml>

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en una rueda dentada con borde reforzado “...caracterizada por una pieza circular (1) que lleva un dentado (2)...” (Ver página 3 incluida en el radicado bajo No. 13-183939-00000-0000).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2	D3
Rueda dentada caracterizada por:	Engranaje cementado caracterizado por:	Engranaje cementado caracterizado por:	Engranaje cementado caracterizado por:
Pieza circular que lleva un dentado.	Pieza circular que lleva un dentado (Pág. 52, Figura 2-13).	Pieza circular que lleva un dentado (Pág. 81, Figura: Detalle de la capa de un engranaje).	Pieza circular que lleva un dentado (Figura: Tratamientos).
Borde reforzado.	Borde reforzado (Pág. 52, Figura 2-13).	Borde reforzado (Pág. 81, Figura: Detalle de la capa de un engranaje).	Borde reforzado (Figura: Tratamientos).

Las características **esenciales** del engranaje de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, D2 y D3. En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva.

Cabe agregar, que aunque el proceso de cementado no es patentable vía modelo de utilidad, las ruedas dentadas divulgadas en los documentos antecedentes cuentan con un borde reforzado resultado de un endurecimiento superficial por cementado. Lo anterior, puede observarse en la tabla anterior y en las figuras que se muestran a continuación.

Figura 2-13 del documento D1

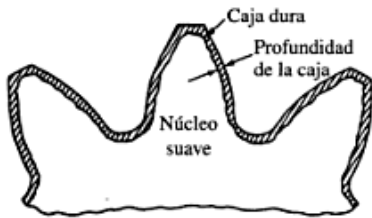


Figura ‘Detalle de la capa cementada en un engranaje’ del documento D2

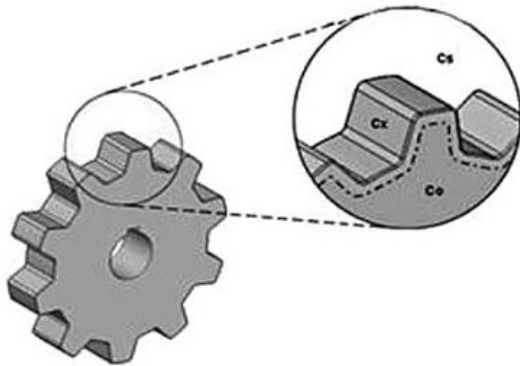
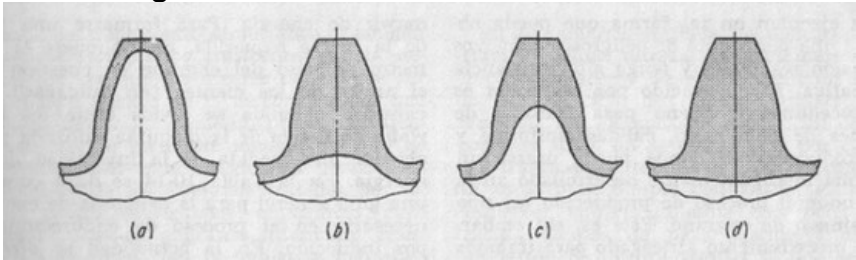


Figura ‘Tratamientos’ del documento D3



6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	Libro	1	Novedad
D2	Libro	1	Novedad
D3	Link	1	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de treinta (30) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-01-07

Elaboró: Monica Andrea Gutierrez Almonacid
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan